

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 3884

EN CONCÓN, 04 DIC 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- C. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- D. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- E. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- F. Decreto Alcaldicio 3322 de fecha 26 de octubre de 2023 acuerdo 360; Decreto Alcaldicio 2791 de fecha 8 de septiembre de 2023 acuerdo 287 y Decreto Alcaldicio 3059 de fecha 29 de septiembre 2023 acuerdo 327, donde se otorgan subvenciones 2023.
- G. Decreto alcaldicio 3157, Decreto Alcaldicio 3417 y Decreto Alcaldicio 3657, todos que aprueban convenios de subvenciones 2023.
- H. Ordinario 200/2023 de Secretaría Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023, donde se informan los acuerdos de Concejo Ordinario N°33 de fecha 15 de noviembre de 2023, acuerdos 409, 410 y 411.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
- 2. Que, las organizaciones beneficiarias contenidas en el presente acto no cuentan con rendiciones pendientes;

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación al cambio del objeto de la subvención año 2023 otorgado en el decreto alcaldicio mencionado den la letra F, celebrados con la Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

ACUERDOS N°	INSTITUCIONES	RUT	FINES	MONTO
411	BLOCK F VILLA PRIMAVERA	56.075.310-1	Compra de materiales para el término del quincho	\$600.000
409	GRUPO FOLKLÓRICO ADULTO MAYOR SOL DE HIGUERILLAS	65.134.352-6	Compra de calzado para las damas que integran el grupo folklórico (de baile)	\$600.000
410	CENTRO DE REHABILITADOS ALCOHÓLICOS ESTRELLA DE LA COSTA	73.694.500-2	Actividad de fin de año, compra de juegos de mesa y compra de parlante.	\$500.000



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

IMPÚTESE al ítem presupuestario correspondiente;

DÉJESE ESTABLECIDO que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.

DÉJESE ESTABLECIDO que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes de enero del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY



ALCALDE (S)

FRV/MLEG/AFD/csb
Distribución:

1. Control
2. Secretaria Municipal
3. DIDECO
4. DAF

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

